

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
En su caso, nombre del representante legal:	Lic. Alfredo Pacheco Vásquez
Documento para la acreditación de la representación: <small>En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Poder Notarial

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública	
Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
Sin comentarios en este apartado.	

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública	
<p>No obstante los avances que el IFT ha logrado en las condiciones de la Oferta de Referencia, se estima que en virtud de que la separación funcional ya está implementada, se debería realizar un análisis de cumplimiento de equivalencia de insumos para que las Ofertas brinden certeza de que los procesos, términos, condiciones y precios, son los mismos para el AEP, como para los demás concesionarios.</p> <p>En adición, se considera que el IFT debería establecer condiciones favorables y efectivas para la competencia en el sector, y el fomento de las inversiones que realizan los concesionarios solicitantes. Debe recordarse que el servicio de Enlaces Dedicados es un insumo utilizado por el resto de los competidores para complementar sus propias redes de telecomunicaciones, por lo que cualquier cobro no sustentado limitaría la capacidad de enfrentar, de manera competitiva, las ofertas del AEP en el mercado.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere que el IFT se enfoque en garantizar al menos: 1) Precios: dadas las condiciones de mercado, deberían disminuir en al menos 15%, para Ethernet y para TDM y, 2) No cobro indiscriminado de Proyectos Especiales: no permitir cobros por la red de transporte, LD ni adecuaciones relacionadas con instalación de equipos en central.</p> <p>1. Precios: Si bien el modelo está basado en costos incrementales promedio de largo plazo, los precios resultantes necesitan ser calibrados con base en las condiciones de mercado. En los últimos dos años, los precios han incrementado entre del 11% y el 15%, para el 80% de los servicios mayoristas en operación, los cuales responden a la demanda del mercado minorista.</p> <p>Por lo que resulta contradictorio que, cuando la evidencia muestra que los precios hacia el usuario final disminuyen, los precios de los insumos mayoristas se incrementan. Por lo anterior, se sugiere que el IFT calibre los precios resultantes del modelo con los precios del mercado minorista, lo cual resulte en una disminución de precios de al menos el 15%. Lo anterior puesto que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Dado que el AEP indica que la prestación de servicios TDM sólo será hasta agotar capacidad, inferimos que el AEP ya no realizará inversiones en TDM, lo cual indica que la tecnología ya está depreciada y por ende, cualquier CAPEX relacionado a TDM, debería ser desestimado en virtud de que no hay reposición tecnológica. 2) La fibra óptica de acceso y transporte ha disminuido constantemente a tasas de 5%, por lo que para Ethernet debería verse reflejada esta disminución. 3) Los tipos de enlaces que más se han contratado son 128 Kbps, 516 Kbps, 1024 Kbps y E1s para TDM, mientras que para Ethernet son 2 Mbps, 4 Mbps, 10 Mbps, 1 Gbps y 10 Gbps. <p>Lo anterior se ofrece para que el IFT pueda analizar si la información para realizar el modelo de costos resulta en incrementos directos y más que proporcionales para dichos servicios.</p> <p>2. Proyectos Especiales: Es imprescindible que la Oferta Mayorista cuente con reglas precisas sobre los casos donde exhaustivamente se aplican los Proyectos Especiales, las cuales deben evitar la aplicación de criterios</p>	

Consulta Pública sobre las *“Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y Enlaces Dedicados presentadas por Teléfonos de México, Teléfonos del Noroeste, Red Nacional Última Milla, y Red Última Milla del Noroeste”*

discrecionales por parte del AEP o situaciones que afecten la competencia.

En ese sentido, el IFT no debería conceder a la División Mayorista ni a la Empresa Mayorista, reincorporar en sus respectivas ofertas conceptos relacionados con cobros de Proyectos Especiales asociados a las redes de transporte o de la red de larga distancia, los cuales el IFT ya había considerado no procedentes en virtud de que los costos de dichos conceptos estaban dentro de las tarifas resultantes del modelo de costos y, por ende, sería indebido cobrar Proyectos Especiales adicionalmente a los Gastos de Instalación y Rentas Mensuales, cuando Telmex ya recupera los costos incurridos para la prestación de los servicios.

En adición, se solicita atentamente tampoco conceder el concepto asociado a Proyectos Especiales por adecuaciones en central de Telmex, puesto que los elementos considerados dentro de este concepto ya están incluidos en las tarifas resultantes del modelo de costos, tales como ruta física, escalerillas y canaletas, incluso Red Nacional reconoce que son costos asociados a instalación nuevos equipos en central. En este sentido, es necesario precisar que el modelo de costos utilizado por el Instituto para la determinación de las tarifas del servicio de enlaces dedicados, no sólo considera los costos relacionados a la red de transporte, sino también los costos de la red de acceso o cableado para un servicio, además de las adecuaciones en la central o punto de entrega del servicio de enlace, por lo que las pretensiones de Telmex y Red Nacional de cobrar por transporte y adecuaciones deberían ser desechadas.

Lo anterior en virtud de que, para proveer un servicio, debe considerarse un incremento natural de capacidad en la red de transporte y adecuaciones en sitio para atender la demanda del servicio de enlaces dedicados, lo cual tiene su origen en el crecimiento natural de la red del AEP, esto es, son parte del crecimiento necesario de la red que Telmex y Telnor requieren realizar para la prestación de los servicios, tanto para los Concesionarios Solicitantes como para sus filiales y subsidiarias, pero también son parte de la prestación de servicios a usuarios finales.

Finalmente, en relación con los Proyectos Especiales de última milla, se solicita que el IFT establezca un cobro por kilómetro estandarizado a nivel nacional, acotado a zonas donde no tiene cobertura Telmex y siempre y cuando la solicitud esté fuera de pronóstico.